



# FINANCIAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría y Dirección de Desarrollo Humano, a través del Departamento de Inclusión,

## CONVOCA

### A personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Chihuahua a través del Programa 3F002E2 Proyectos Productivos y Economía Solidaria a “Financiamiento a Proyectos Productivos a personas en Situación de Pobreza”:

#### Objetivo general:

Entrega de financiamientos para iniciar, emprender o fortalecer el funcionamiento y crecimiento de proyectos productivos y/o negocios que garanticen la participación de personas mayores de 18 años que se encuentren en situación de pobreza.

#### Bases:

1. Podrán participar personas mayores de 18 años con un proyecto productivo o propuesta de negocio, y que se encuentren en situación de pobreza.
2. Los montos del financiamiento podrán destinarse para la adquisición de materia prima, insumos, utensilios, enseres, herramienta, maquinaria, equipamiento u otros activos que tengan el fin de destinarse a un proceso productivo del sector primario, secundario y/o terciario.
3. El financiamiento no será aplicable para la compra de material de construcción para remodelaciones, vehículos, rentas de locales o casas, ni servicio de transporte, ni pagos a terceros.
4. El financiamiento está limitado a uno por familia.

#### Modalidades:

1. Financiamiento a Proyectos en Operación. Se otorgará a micro, pequeños o medianos negocios, crédito por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud de Proyecto (anexo 1), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado, se aplicará tasa diferenciada de 4% o 9% anual.
2. Financiamiento a Proyectos de Inicio o Capital Semilla. Se otorgará crédito a emprendedores a nivel autoempleo, micro y pequeños negocios que quieran iniciar un proyecto, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la Solicitud del Proyecto (anexo 1), que no exceda la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor de 36 meses para ser liquidado, se aplicará tasa de interés del 0%.
3. Financiamiento a Agro Negocio el monto máximo será de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado, se aplicará tasa diferenciada de 4% o 9% anual.
4. Financiamiento modalidad Subsidio. Consiste en la entrega de un apoyo económico hasta por la cantidad de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 m.n.) para aplicarse en la operación de un proyecto productivo.

#### Requisitos:

1. Una copia de la Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública, o constancia de identidad. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Copia de la CURP (Clave única registro de población);
3. Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal.
4. Asistencia a la capacitación del Taller de Emprendimiento en el lugar, fecha y hora que la UR le indique.
5. Llenar la Solicitud de proyecto (anexo 1);
6. Encontrarse en situación de pobreza de acuerdo con el estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2);
7. Presentar el Formato de Ventas actuales, Costos de producción y Gastos (anexo 3);
8. Llenar el estudio paramétrico (anexo 4);
9. Cotización con fecha y de un negocio establecido, que permita identificar los bienes, servicios y conceptos a los que destinará el monto del financiamiento; Para los financiamientos, exceptuando la modalidad subsidio, deberá presentarse la documentación del Aval Solidario:

10. Presentar la Carta de Aval Solidario, en original debidamente firmada (anexo 5).
  11. Copia de Identificación oficial del aval;
  12. Copia del comprobante de domicilio del aval (servicio público), no mayor a tres meses;
  13. La figura del aval no deberá presentar adeudos con el administrador del fondo, ni podrá solicitar un financiamiento del PPES en 2026;
  14. La figura de aval no podrá ser cónyuge, pareja o concubina del solicitante;
  15. Para los financiamientos modalidad subsidio deberán presentar oficio o constancia expedida por la autoridad competente en la que se le identifique como persona víctima de violencia, o un escrito del Ayuntamiento donde acredite ser sujeto de apoyo para el financiamiento en dicha modalidad.
- Los anexos en mención serán proporcionados por las Ventanillas Municipales.

#### Vigencia:

1. La recepción de solicitud y documentos estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria, sujetos a disponibilidad presupuestal del fondo respectivo y hasta el 31 de octubre del 2025.

#### Datos de dudas y aclaraciones:

1. Las personas interesadas en recibir financiamiento presentarán ante Ventanilla Municipal del lugar en el que residan (solo en caso de contar con un Convenio de Fondo Mixto) o con la UR localizada en el edificio Héroes de la Revolución 6to piso, calle Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih. CP: 31350. Tel (614) 429 33 00 ext. 12622, 12639, 12691, su solicitud y el resto de los requisitos que corresponda a cada una de las modalidades de apoyo
2. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.
3. Las dudas y aclaraciones podrán ser enviadas al correo electrónico [fipes.inclusion@chihuahua.gob.mx](mailto:fipes.inclusion@chihuahua.gob.mx)

#### Criterios de selección:

1. Reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria;
2. Tendrán preferencia las y los solicitantes que se encuentren en zonas de atención prioritaria, las personas que residan en la demarcación territorial del municipio en el que se haya constituido un Fondo Mixto Municipal;
3. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal con la que disponga el programa operativo;
4. Que no se trate de personas funcionarias públicas de primer nivel Estatal Federal o Municipal y sus familiares directos; en cualquier modalidad de financiamiento;
5. La resolución del financiamiento estará a cargo del Comité de Financiamiento.

**“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
DE DESARROLLO HUMANO  
Y BIEN COMÚN**